



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN VFL/1111/2026, de 24 de julio, por la que se modifica la Orden FOM/1520/2025, de 14 de noviembre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General “Implantación de la Región Microsoft en Aragón”, promovido por la mercantil Microsoft 7724 Spain, SL, al objeto de incluir en dicho Proyecto de Interés General y aprobar inicialmente, el estudio de impacto ambiental presentado por la promotora.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que declaró el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, ubicado en la Fase 5 del polígono “Centrovía” del término municipal de La Muela (Zaragoza), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 9 de enero de 2024, en cumplimiento de la Orden EEL/1979/2023, de 28 de diciembre.

En sesión celebrada el 3 de julio de 2024 se declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 22 de julio de 2024, en cumplimiento de la Orden PEJ/564/2024, de 16 de mayo.

La delimitación del ámbito del proyecto denominado “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft” ubicado en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) fue objeto de modificación aprobada en sesión celebrada el 14 de mayo de 2025 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 28 de mayo de 2025), previa solicitud formulada por la mercantil promotora el 14 de abril de 2025, excluyendo determinadas parcelas catastrales colindantes con el sector que habían sido incluidas en el anexo I de la delimitación del ámbito, y que se han revelado innecesarias e incluyendo nuevas parcelas en la delimitación del ámbito para la ejecución en los sub-ámbitos 1 y 3.

En sesión celebrada el 28 de febrero de 2025 se declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 24 de marzo de 2025, en cumplimiento de la Orden PEJ/285/2025, de 20 de marzo.

En los mencionados acuerdos se atribuyó a la mercantil “Microsoft 7724 Spain, SLU” la condición de promotora definitiva de la actuación, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la



ejecución de los citados proyectos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Mediante Orden FOM/1520/2025, de 14 de noviembre, se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Región de Microsoft en Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 223, de 18 de noviembre de 2025). En dicha Orden se indicaron los trámites a realizar y se facultó a esta Dirección General para llevar a cabo el impulso del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA), con fecha 24 de febrero de 2026, se dio traslado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de la documentación completa contenida en el expediente del PIGA "Región Microsoft", para la adopción por parte del órgano ambiental autonómico de la resolución ambiental procedente, con la advertencia que se procedería a la posterior remisión de los informes sectoriales pendientes y de la respuesta del promotor a dichos informes, una vez que fuesen presentados ante este órgano directivo.

Con fecha 20 de julio de 2026 se recibe solicitud del promotor, por la cual desiste de los anexos de los documentos ambientales de los proyectos de urbanización sometidos a exposición pública junto con el estudio de evaluación ambiental del PIGA de Microsoft, como consecuencia de haber incluido en los proyectos de urbanización los movimientos de tierras requeridos para la preparación de la totalidad del ámbito requerido para el desarrollo del campus de centros de datos y los proyectos de urbanización exteriores requeridos para su funcionamiento (infraestructura hidráulica y viario), solicitando la sustitución de la anterior documentación por una nueva documentación fechada en julio de 2026 y solicitan continuar con el procedimiento.

En dicha solicitud de continuación se acompaña de una nueva documentación ambiental, en concreto de nuevos anexos del tomo VI, que sustituye al remitido en septiembre de 2025 y que incorpora el estudio de impacto ambiental ordinario de los proyectos de urbanización de los tres centros en La Muela, Zaragoza y Villamayor de Gállego.

La incorporación propuesta de los anexos del tomo VI con los estudios de impacto ambiental dentro de la evaluación ambiental estratégica dentro del PIGA para la "Implantación de la Región de Microsoft en Aragón", viene determinada por la definición más detallada de las actuaciones previstas, en particular de los volúmenes estimados de los movimientos de tierras asociados a la urbanización del sector, tanto interior como exterior, así como la estrategia para su gestión, y de



acuerdo con las reuniones mantenidas con el INAGA, en las que se recomendó la tramitación del proyecto mediante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, Microsoft 7724 Spain SL decidió someter el proyecto a dicho procedimiento.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, determina que los documentos integrantes del estudio ambiental estratégico se someterán a información pública por un periodo de cuarenta y cinco días hábiles. Teniendo presente que, en virtud del artículo 9 del Decreto Ley 1/2008, del Gobierno de Aragón, la declaración de interés general del Plan conlleva a un impulso, celeridad, concentración de trámites y reducción de plazos a la mitad, lo que determinaría un periodo de veintitrés días hábiles.

Por otro lado, el artículo 23 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que señala en apartado 2.ª que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y que estén comprendidos en el anexo II, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III.

El anexo II de dicha Ley recoge dentro del grupo 7 los proyectos de infraestructuras. Específicamente, el subgrupo 7.1 engloba proyectos de urbanizaciones de polígonos industriales, mientras que el subgrupo 7.2 engloba proyectos de urbanizaciones, situados fuera de áreas urbanizadas, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos y que en superficie ocupen más de 1 ha.

Si bien el proyecto de urbanización objeto de estudio se ajusta a las características descritas en los párrafos anteriores, y no se produce una modificación del mismo, el volumen de movimientos de tierras requerido para su ejecución junto con las conversaciones mantenidas con el INAGA, ha llevado a que el promotor considere conveniente tramitarlo por un procedimiento de evaluación de impacto ambiental por la vía ordinaria.

Bajo dicha premisa se ha presentado por el promotor, un desistimiento de la documentación ambiental presentada en septiembre de 2025 y se ha sustituido el anexo de la evaluación ambiental estratégica por un nuevo estudio de impacto ambiental para su incorporación en el Proyecto de Interés General que se halla en tramitación y se proceda a modificar su aprobación inicial y a la realización de los trámites preceptivos, entre ellos, su remisión al INAGA para que proceda a su evaluación, y los tramites de información pública correspondiente.



La nueva información pública tendrá por objeto realizar alegaciones relativas a cuestiones propias de este nuevo documento ambiental que se incorpora al Proyecto de Interés General, al que se adjuntará, a efectos de información pública, audiencia y consultas la mencionada documentación urbanística fechada en julio de 2026 aportada por el promotor, en su condición de borrador del plan para la emisión de la declaración de impacto ambiental.

El artículo 41.3 del TRLOTA en unión con el artículo 9 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, el plazo de información pública será de un mes, en el trámite de aprobación inicial si bien como se ha comentado en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, se determina que el periodo mínimo de información pública es de cuarenta y cinco días hábiles que, reducido a su mitad veintitrés días hábiles, conllevaría a estar a este último plazo.

Asimismo, se dará audiencia a las entidades locales afectadas y se completará la consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones que fueron indicadas por la Orden FOM/1520/2025, de 14 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, que establece una nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la Orden FOM/1520/2025, de 14 de noviembre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón “Implantación de la Región Microsoft en Aragón” promovido por la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU para incluir como parte integrante de la documentación del citado Plan de Interés General de Aragón el nuevo anexo al tomo VI de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativo a los estudios de impacto ambiental ordinarios de los proyectos de urbanización de los tres emplazamientos del PIGA “Implantación de la Región Microsoft en Aragón”, presentado por la promotora en julio de 2026.

Segundo.- Aprobar inicialmente el citado anexo del tomo VI relativo a la evaluación ambiental estratégica, que incluye los estudios de impacto ambiental ordinarios de



los proyectos de urbanización de los tres emplazamientos del PIGA “Implantación de la Región Microsoft en Aragón”, conforme a la documentación y contenido al que se ha hecho referencia en esta Orden.

Tercero.- Someter dicho anexo al tomo VI del relativo a la evaluación ambiental estratégica al trámite de información y participación pública por plazo de veintitrés días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

Este trámite estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Realizar el trámite de audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de mencionado anteriormente, emitan informe sobre el documento anexo al tomo VI de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativo a los estudios de impacto ambiental ordinarios de los proyectos de urbanización de los tres emplazamientos del PIGA “Implantación de la Región Microsoft en Aragón”:

- Ayuntamiento de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.
- Ayuntamiento de la Muela.

Quinto.- Incorporar la documentación recibida a las consultas personalizadas realizadas a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones que figuran en la Orden FOM/1520/2025, de 14 de noviembre, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General “Implantación de la Región Microsoft en Aragón” promovido por la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU, al objeto de emitir consulta relativa al anexo al tomo VI de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativo a los estudios de impacto ambiental ordinarios de los proyectos de urbanización de los tres emplazamientos del PIGA “Implantación de la Región Microsoft en Aragón”.

Sexto.- Dar traslado de la documentación del anexo al tomo VI de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativo a los estudios de impacto ambiental ordinarios de los proyectos de urbanización de los tres emplazamientos del PIGA



“Implantación de la Región Microsoft en Aragón” a los interesados que se hubieran personado en el trámite de información pública realizado en noviembre de 2025.

Séptimo.- Notificar esta Orden a la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU y a los interesados y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de julio de 2026.

El Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ